

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 23 DIC. 1966

Visto el expediente E.A.ar. Nº 60 "S"/66, lo informado por el Señor COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES y lo propuesto por el Señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE DEFENSA INTERIOR referente a la "Política de Misiles para la Armada", y

CONSIDERANDO:

Que en la citada política se determina que la Armada Argentina se capacitará en material de armas misiles, adquiriendo el o los sistemas que reúnan los requisitos de aptitud, factibilidad y aceptabilidad;

Que después del análisis y estudio del sistema de armas a adquirir, se ha llegado a la conclusión de que el que cumple las condiciones indicadas anteriormente, es el sistema SEACAT/MAG-DI, fabricado por las firmas SHORT BROTHERS AND HARLAND de Inglaterra y NUOVA SAN GIORGIO de Italia, respectivamente;

Que la incorporación de este sistema de armas incrementará la capacidad operativa de la unidad naval en que se instale, no sólo en el aspecto de la utilización de misiles guiados de corto alcance, sino que asimismo revitalizará el poder artillero del buque en cuestión, al reemplazar un sistema de control de tiro anticuado, por otro moderno dotado de los últimos adelantos técnicos en la materia;

Que se han previsto los créditos para amparar el gasto que dicha contratación insusa;

Que en el presente caso es de aplicación lo establecido en el





El Poder Ejecutivo
Nacional



Artículo 56, inciso 3º, apartados c), f) y g) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO DE OPERACIONES NAVALES) a contratar en forma directa la adquisición de dos (2) baterías de misiles SEACAT con sistema de Control Tiro NAS-D1, a las firmas SHORT BROTHERS AND HARLAND por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOCCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON UN CENTAVO (US\$ 2,046,276,01) y NUOVA SAN GIORGIO por la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 217,345,80), sujeto este último a una variación de hasta un diez por ciento (10%) por mayor costo de mano de obra correspondiente al sistema de Control Tiro NAS-D1.

Artículo 2º.- Apruébese el contrato y cláusula adicional firmado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el Jefe de la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA, en la Ciudad de Londres con fecha 15 de Setiembre de 1966 con la firma SHORT BROTHERS AND HARLAND cuyo ejemplar N° 1 y sus respectivos Anexos I, II, III y IV corren agregados.-

Artículo 3º.- Apruébese el contrato firmado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el JEFE DE LA COMISION NAVAL ARGENTINA



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



EN EUROPA en la Ciudad de Londres, con fecha 20 de setiembre de 1966 con la firma NUOVA SAN GIORGIO S.P.A., cuyo ejemplar N° 1 y sus respectivos Anexos I, II, III y IV corren agregados.

Artículo 49.- Los importe mencionados en el artículo 16, que totalizan la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (u\$s. - - 2.863.620,81) y que al cambio de m\$n. 250.- por dólar, ascienden a SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 715.905.202.--), se imputarán a la Partida del Plan de Inversiones Patrimoniales - Ejercicio 1966 - 5-3-82-2-369-59-865 Decreto n° 3003/66 y equivalente en años sucesivos.

Artículo 50.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE DEFENSA INTERINO y de ECONOMIA Y TRABAJO y firmado por los señores COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES y SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.-

Artículo 60.- Comuníquese, dese intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO DE OPERACIONES NAVALES - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL)

DECRETO "S" N° 4682

[Signature]
RUBEN BENGO NAIGO VARLA

[Signature]
RICARDO COSTA MENDEZ

[Signature]
FRANCISCO RODOLFO AGUILAR

[Signature]
BORGE NESTOR SALIMEI

